

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
*Madrid -Cundinamarca, veinticinco (25) de
septiembre dos mil veinte (2020)*

Proceso 1967-001

Aporte poder con los requisitos del inciso segundo, articulo 5 del decreto 805 del 2020, en la firma indicada en providencia anterior, el allegado incumple los requisitos del art 74 del código general del proceso, y decreto 806 del 2020, esto es, indicar la designación del juez, a quien se dirija.

Aporte certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde indique la dirección de correo electrónico, del litigante, requisitos del inciso segundo, artículo 5 del decreto 806 del 2020

La secretaria cumpla con lo ordenado en autos anteriores.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA..</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 106 hoy 28-9-2020</p> <p>El secretario,</p>
--